

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

En el distrito de San Marcos, siendo las 15:00 horas, del día veinticinco de febrero del año Dos Mil Veinte y Uno, en el Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sito en el Jirón Progreso N° 332, Plaza de Armas, con RUC N° 20175083937, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, se reunieron los alcaldes Ingeniero Christian John Palacios Laguna, con domicilio legal antes mencionado y el Señor Yon Dioser Ramírez Alborno, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, con RUC N° 20198250199, con domicilio en la Plaza de Armas s/n, distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento Áncash.

Se deja constancia, que para celebrar y reunirse como representantes legales de sus municipalidades, fueron designados por sus respectivos Concejos Municipales, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 29 de octubre de 2020 y Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDCHH/A de fecha 13 de octubre de 2020, previo al acuerdos de los participantes, acuerdan la conducción de este acto al Ingeniero Christian John Palacios Laguna, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, desarrollándose en este orden del día:

A. AGENDA:

1. Aprobación del Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal modificada.
2. Establecer su objeto, la delegación de las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal.
3. Aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto de la mancomunidad.
4. Aprobar el estatuto por el que se regirá la Mancomunidad Municipal.
5. Designación del primer presidente del Consejo Directivo.
6. Designación del primer Gerente General de la mancomunidad.
7. Otorgar facultades y poderes al presidente del Consejo Directivo, para realizar diversas gestiones en los sectores públicos y privados a favor de la mancomunidad.

B. DESARROLLO DE LA SESION:

El Señor presidente de la presente sesión, da inicio a la misma informando a los asistentes el motivo de la reunión, de constituir una Mancomunidad Municipal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29029, su modificatoria la Ley N° 29341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM.

El alcalde de Chavín de Huántar, Sr. Ramírez Alborno, refiere que la Mancomunidad Municipal está definida como una entidad pública, con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, que permita promover el desarrollo local, la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
Ing. Dioser Ramirez Alborno
ALCALDE
DINEN AJTINIA

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

participación ciudadana y mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos, por ello es importante concretar en la solución de los problemas que son comunes entre ambos distritos y por ello es importante la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Igualmente refiere que la entidad al ser pública, tiene por objeto la prestación de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, priorizados en consenso por las municipalidades que en la fecha van a conformarse, enmarcados y en base a sus recursos presupuestales, también por gestión y sus capacidades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Ingeniero Palacios Laguna, precisa que la Mancomunidad Municipal una vez alcanzado su reconocimiento e inscripción, estará centrado a través de los fines a cumplirse, de esta forma su tendencia será fomentar y promover el desarrollo local, la participación ciudadana en los acuerdos y en la toma de decisiones de sus proyectos prioritarios, necesarios en el ámbito de la mancomunidad a través de la implementación y ejecución de obras civiles, estructura vial rural, proyectos de desarrollo social, económico y turístico.

El alcalde de Chavín de Huántar, señala que los principales servicios públicos que se vienen ejecutando a nivel de cada municipalidad, precisa que la mancomunidad podrá contar con los recursos presupuestales, así como comprometer los recursos correspondientes a canon y sobre canon existentes, de las regalías que se puedan alcanzar, parte de los recursos presupuestales del FONCOMUN y recursos que se asignen por el Fondo Invierte para el Desarrollo territorial-FIDT a través de los fondos concursables en el marco de las normas y disposiciones presupuestales vigentes.

Igualmente concuerdan que la delegación de las competencias y funciones a favor de la mancomunidad, estará centrado en el mejoramiento del servicio de transitabilidad de vías vecinales, atención de los servicios públicos, que son similares como es el servicio de limpieza pública, tratamiento de residuos sólidos, así como promover en el desarrollo económico local, fomentando la micro y pequeña empresa, la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales, así como fortalecer e impulsar las iniciativas de emprendimiento del PROCOMPITE, a través de las capacidades de primer orden de la mancomunidad y enmarcadas por la Ley N° 27072.

En nuestros territorios podemos identificar una oportunidad con esta nueva forma de gestión local, sumando esfuerzos y recursos, en la ejecución de proyectos y la prestación de servicios.

Con la debida anticipación ha sido puesto a consideración de los alcaldes presentes, el Plan Operativo Institucional, la asignación presupuestal y el informe técnico que describe los objetivos estratégicos y la justificación de viabilidad para constituir una Mancomunidad Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Ing. Dióscoro Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Asimismo, el Ingeniero Palacios Laguna, refiere que se tiene elaborado un proyecto de estatuto que regulará el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal, en especial se ha descrito el objeto, la delegación de funciones, la estructura orgánica, régimen de personal, aportes, entre otros rubros; que amerita su análisis, discusión y la aprobación correspondiente.

Los Señores Alcaldes manifestaron ampliamente sus opiniones y realizaron aportes al contenido del estatuto, y luego de una amplia deliberación, arribaron por unanimidad a los acuerdos siguientes:

C. ACUERDOS:

1. Se aprueba el Acta de constitución de la Mancomunidad Municipal denominada "CUENCA DEL MOSNA", integrada por las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, de la Provincia de Huari, en el Departamento de Ancash.
2. Se aprueba el objeto de la mancomunidad y las delegaciones de las competencias y funciones conferidas por las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huántar a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", siendo:
 - a) Mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura vial.
 - b) Manejo integral de residuos sólidos.
 - c) Saneamiento básico.
 - d) Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva.

Las municipalidades distritales intervinientes en merito a los Arts. 74 y 76° de la Ley N° 27972, acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal funciones compartidas:

- a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal.
 - b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, así como la limpieza pública.
 - c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión, en servicios de turismo, artesanía local y sostenible, impulsar el desarrollo rural, manejo integral de residuos solidos a nivel de la mancomunidad.
3. Se aprueba el Plan Operativo Institucional y la asignación presupuestal de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", que asciende a la suma total de S/ 12,286,718.48 Doce millones doscientos ochenta y seis mil, setecientos diez y ocho 00/48 Soles, para el ejercicio fiscal 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR

Ing. Diego Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 4719813



**ACTA DE CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

4. Se aprueba el Estatuto que regirá a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", que consta de seis títulos, cuatro Disposiciones Complementarias Finales-Transitorias y 31 artículos.
5. Se designa como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", al Ingeniero Christian John Palacios Laguna, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
6. Se designa como primer Gerente General de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", al Ingeniero Economista Abel Raúl Mallqui Unchupaico.
7. Se otorga las facultades y poderes al Señor Presidente del Consejo Directivo, para realizar los trámites diversos ante entidades públicas y privadas a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA".

Siendo las 18:15 horas, del día veinticinco de febrero del año Dos Mil Veinte y Uno, no habiendo otros temas que tratar, el presidente dio por concluida la sesión de constitución de la Mancomunidad Municipal, leído el contenido del Acta de Constitución y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" y estando conformes pasan a firmar.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Ion Dioser Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

ESTATUTO

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUCION Y DENOMINACION

Se constituye la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" y surge por el acuerdo de las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huantar, de la provincia de Huari, región Ancash.

Para el desarrollo del contenido del presente Estatuto, en adelante se denominará la Mancomunidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - PERSONERIA JURIDICA

La Mancomunidad Municipal, es una entidad pública, comprendida en el nivel de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, su organización y funcionamiento se sujetan a lo dispuesto en la Ley de Mancomunidad Municipal, Ley N° 29029, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 de fecha 15 de setiembre del 2018 y por el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM y el presente estatuto.

ARTICULO TERCERO. - ÁMBITO TERRITORIAL

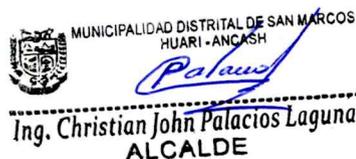
El ámbito territorial de la Mancomunidad Municipal, es el que corresponde y está conformado por el territorio geográfico de las municipalidades:

Municipalidad Distrital de San Marcos-Huari-Ancash

Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar-Huari-Ancash

ARTICULO CUARTO. - DOMICILIO

La Mancomunidad Municipal señala como domicilio Jr. Progreso N° 332, San Marcos, provincia de Huari, región Ancash.



**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

ARTICULO QUINTO. - PLAZO DE DURACION

El plazo de duración de la Mancomunidad Municipal, es por tiempo indefinido dando por iniciado en sus actividades desde su inscripción en el registro de Mancomunidades Municipales.

ARTICULO SEXTO. - FINES:

Tiene como fin el desarrollo local y de los servicios públicos necesarios:

- a) Mejorar y ampliar la calidad de los servicios básicos, necesarios de sus ciudadanos vinculados a salud, educación, circulación vial, turismo, represamiento de agua y otros de competencia municipal.
- b) Promover la participación ciudadana de forma organizada y mancomunada.
- c) Promover e impulsar el desarrollo económico local y biunívoco de ambos distritos en diferentes actividades productivas y de servicios económicas.
- d) Promover y gestionar la inversión pública en el marco de Invierte Perú de gran impacto social transversal.
- e) Promover la transferencia tecnológica y gestión pública eficiente a nivel de la Mancomunidad Municipal con otras municipalidades y otros organismos afines del territorio peruano y del extranjero.



**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

TITULO II

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO SEPTIMO. - ORGANIZACION

Para el cumplimiento de objeto y funciones, la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" se cuenta con los siguientes órganos:

- 7.1. Órgano de Dirección:
Consejo Directivo.
- 7.2. Órgano de Administración:
Gerencia General
- 7.3. Consejo de Coordinación Local
- 7.4. Órgano de Asesoramiento:
Gerencia de Planeamiento-Presupuesto y Asesoría Jurídica
- 7.5. Órgano de Apoyo:
Gerencia de Administración/Contabilidad
- 7.3. Órgano de Línea:
Gerencia de Obras y Desarrollo Económico Local

Los órganos señalados en los numerales 7.4 al 7.6, serán implementados gradualmente, de acuerdo a las necesidades y a la capacidad financiera de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA".

ARTÍCULO OCTAVO.- ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN

El Gerente General de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" resuelve los asuntos materia de su competencia, emite resoluciones gerenciales y constituye la última instancia de carácter administrativo en la entidad.

La validez, eficacia y notificación de los actos administrativos y de administración se rigen por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

ARTICULO NOVENO. - ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACION

El Gerente General de la Mancomunidad Municipal, resuelve los asuntos materia de su competencia, emite resoluciones gerenciales y constituye la última instancia de carácter administrativa en la entidad.

La validez, eficacia y notificación de los actos administrativos, se rigen por lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CAPITULO II

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO DECIMO. - CONFORMACIÓN

El Consejo Directivo está conformado por los alcaldes de las municipalidades de San Marcos y Chavín de Huántar, que conforman la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", los cargos son: Presidente y Director.

En los supuestos de suspensión, revocatoria, vacancia o ausencia del alcalde, o quien asuma las funciones de aquel conforme a Ley, le corresponderá la condición de miembro y el cargo que ocupe en el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo asumen junto al Gerente General la responsabilidad derivada de la ejecución de las inversiones públicas y de la prestación de servicios que están a cargo de la Mancomunidad Municipal de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente sobre la materia.

La participación de los alcaldes en el Consejo Directivo, no está sujeta al pago de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos o beneficios de índole alguna, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo o fuente de financiamiento.

Luego de las elecciones municipales, dentro del plazo de quince días hábiles al inicio de la siguiente gestión municipal, se instalará el Consejo Directivo, durante este lapso la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" solo realiza su gestión ordinaria.

La convocatoria a esta sesión la realiza el alcalde que por sucesión en el cargo le corresponde también el de presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA"; en esta sesión se elegirá al siguiente Presidente del Consejo Directivo.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHAVIN DE HUANTAR**
Yon Diacer Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH**
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

Fuera del supuesto mencionado en el párrafo precedente, la elección del Presidente de Consejo Directivo se realiza cada año, en la primera quincena del mes de diciembre, para su vigencia desde el mes de enero del año siguiente.

Excepcionalmente, el presidente podrá renunciar a su cargo, lo cual debe expresarse por escrito, para cumplir esta decisión convoca a una Sesión Extraordinaria con la agenda de aceptación de su renuncia y la elección del siguiente presidente del Consejo Directivo, quien asumirá las funciones hasta culminar el periodo correspondiente, procediéndose luego a su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Si la sesión no es instalada por falta de quórum, no hay quórum de votación o no es aceptada la renuncia al cargo, la solicitud del renunciante es dirigida a la Secretaría de Descentralización con firma certificada por Notario, acompañada de la carta de renuncia con la constancia de haber sido recibida por la Mancomunidad Municipal en original, en copia certificada notarialmente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – FUNCIONES Y REPRESENTACIONES

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Elegir entre sus miembros al presidente del Consejo Directivo
- b) Designar, ratificar y/o remover al Gerente General.
- c) Aprobar la modificación del Estatuto.
- d) Aprobar la disolución de la mancomunidad.
- e) Aprobar la adhesión de municipalidades y su separación.
- f) Aprobar su Reglamento interno de ser necesario.
- g) Supervisar la gestión de la Mancomunidad Municipal y el desempeño del Gerente General.
- h) Aprobar el Plan Operativo Institucional.
- i) Aprobar la propuesta de aportes de las municipalidades participantes de la Mancomunidad Municipal, así como la propuesta de sus modificaciones, y someterlas a consideración de aquellas.
- j) Aprobar el presupuesto institucional y las modificaciones, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k) Otras que establezca el estatuto, dentro del marco normativo para optimizar la gestión de la mancomunidad municipal.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Yon Diosel Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI Nº 41712813


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - PRESIDENCIA

12.1 Titularidad de la entidad

El presidente del Consejo Directivo es el titular de la Mancomunidad Municipal, se sujeta a lo dispuesto en el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las demás normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público; conforme se señala en el Artículo 5-C de la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y modificatoria y en el numeral 19.4 del artículo 19 del Reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM.

Puede abreviarse su mención, al de presidente de la Mancomunidad Municipal.

12.2 Funciones

Representa al Consejo Directivo y tiene por funciones:

- a) Asegurar la regularidad de las deliberaciones y realizar las acciones conducentes para la ejecución de sus acuerdos.
- b) Contratar en representación de la Mancomunidad Municipal al Gerente General designado por el Consejo Directivo.
- c) Celebrar convenios para el financiamiento o cofinanciamiento de recursos económicos y gestión de recursos humanos.
- d) Aprobar el presupuesto institucional cuando el Comité Ejecutivo no lo apruebe dentro de los plazos que establezcan las normas en materia presupuestal.
- e) Emitir resoluciones en el marco de sus competencias.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - SESIONES

Los acuerdos adoptados obligan a las municipalidades intervinientes de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA".

Las sesiones se regulan por lo dispuesto en el Subcapítulo V, del Capítulo II del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con las particularidades siguientes:

13.1 Convocatoria:

La convocatoria está a cargo del presidente y debe ser notificada conjuntamente con la agenda del orden del día con una antelación prudencial, salvo las sesiones de urgencia o periódicas en fecha fija, en que podrá omitirse la convocatoria.

No obstante, queda válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos sus miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión.



ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

Las sesiones se celebran en el domicilio de la Mancomunidad Municipal, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, en los cuales se pueden celebrar en cualquiera de las sedes de las municipalidades que la integran.

13.2 Oportunidad:

13.2.1 Sesiones ordinarias:

El presidente del Consejo Directivo convocará a Sesión Ordinaria al menos dos (02) veces al año, la citación para estas sesiones será efectuada con no menos de ocho (08) días hábiles de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

Se desarrollarán en las siguientes materias:

- a) Elegir entre sus miembros al presidente del Consejo Directivo.
- b) Constituir una representación de Consejo Directivo, acorde a lo establecido en el 19.3 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA"
- c) Aprobar su Reglamento Interno.
- d) Aprobar el Plan Operativo Institucional.
- e) Aprobar la propuesta de aportes de las municipalidades participantes de la Mancomunidad Municipal y someterlas a consideración de aquellas.
- f) Aprobar el Presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

13.2.2 Sesiones extraordinarias:

La convocatoria se realiza por iniciativa del presidente o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Directivo, quienes concretan en su petición los asuntos que habrán de tratarse.

En el primer supuesto, el presidente realiza la convocatoria a sesión con no menos de cuatro (04) días hábiles de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

En el segundo supuesto, el presidente convocará a la sesión extraordinaria dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la petición de los miembros del Consejo Directivo.

Podrán desarrollarse entre otras, para las siguientes materias:

- a) Remover y designar al Gerente General.
- b) Conformar el Consejo Directivo cuando haya cambios en la persona de los alcaldes.
- c) Aceptar la renuncia del presidente y elegir a su reemplazo.
- d) Aprobar la modificación del Estatuto.
- e) Aprobar la adhesión de municipalidades y su separación.
- f) Aprobar la disolución.



ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

- g) Supervisar la gestión de la Mancomunidad Municipal y el desempeño del Gerente General.
- h) Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional.
- i) Aprobar la modificación de la propuesta de aportes de las municipalidades participantes de la Mancomunidad Municipal y someterlas a consideración de aquellas.
- j) Aprobar la modificación del Presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k) Otras materias no señaladas expresamente para sesiones ordinarias.

13.3 Quórum:

13.3.1 Quórum de instalación

Para la instalación y sesión válida, se requiere la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo.

A falta de quórum para la primera sesión el Consejo Directivo, se constituye en segunda convocatoria dentro de las siguientes 72 horas de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte de miembros del Consejo Directivo y en todo caso en un número no inferior a dos de ellos.

13.3.2 Quórum de votación

Los acuerdos se adoptan por la mayoría de votos de los asistentes a la sesión, salvo los casos descritos a continuación y aquellos que el estatuto exija un quórum distinto.

Única y exclusivamente en caso de empate, el Presidente del Consejo Directivo tiene voto dirimente.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Adhesión de municipalidades.
- b) Separación forzosa de municipalidades, a excepción de las mancomunidades conformadas sólo por tres municipalidades. En este último supuesto, la separación deberá aprobarse por los otros dos miembros del consejo directivo.
- c) Elaboración de la propuesta de aportes de las municipalidades participantes de la mancomunidad, así como la propuesta de sus modificaciones, y someterlas a consideración de aquellas.
- d) Designación y remoción del Gerente General.
- e) Disolución.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Yon Diacer Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 4172813

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palau
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

- f) Modificación del estatuto a excepción del objeto, las competencias y funciones delegadas.

13.3.3 Determinación de quórum

Los quórums de instalación de sesión y votación en los que se exija la mayoría absoluta o fracción de los miembros del Consejo Directivo, se determinan por el número entero que sigue a la fracción resultante.

CAPITULO III

DE LA GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RESPONSABILIDAD

La Gerencia General es el órgano de administración a cargo del Gerente General.

Es el responsable de la gestión de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" y conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo, asume la responsabilidad derivada de la ejecución de inversiones públicas y de la prestación de servicios, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

El Gerente General es funcionario público de libre designación y remoción por el Consejo Directivo, es contratado por la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FUNCIONES

Las funciones del Gerente General son:

- Representar legalmente a la Mancomunidad Municipal.
- Garantizar la adecuada implementación de los Sistemas Administrativos del Estado y cumplir las disposiciones que los regulan, según corresponda y de acuerdo a la normativa vigente.
- Aprobar los instrumentos de gestión de la Mancomunidad Municipal.
- Elaborar la propuesta de Plan Operativo Institucional para el ejercicio de las competencias y funciones delegadas y presentarla ante el Consejo Directivo, para su aprobación.
- Elaborar la propuesta de presupuesto de la Mancomunidad Municipal, en base a sus recursos señalados en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal; y presentarla al Consejo Directivo para su aprobación.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE MUÑTAR
Ion Dioser Jiménez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

- f) Celebrar contratos y convenios, así como emitir los actos administrativos y de administración, para el ejercicio de las competencias y funciones que le hayan sido delegadas a la Mancomunidad Municipal.
- g) Adquirir y administrar los bienes de la Mancomunidad Municipal, y disponer de éstos. No puede disponer de los bienes de titularidad de las municipalidades que la conforman.
- h) Informar al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestal y el estado del cumplimiento de la ejecución de inversiones públicas y la prestación de servicios.
- i) Elaborar la memoria anual de gestión.
- j) Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.
- k) Ejercer las funciones que le hubiesen sido delegadas por el Consejo Directivo.
- l) Aceptar las donaciones, a nombre de la Mancomunidad Municipal.
- m) Otras que sean designadas por el Consejo Directivo

CAPITULO IV

DE LA CONFORMACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONFORMACIÓN

Integrado por los alcaldes y representantes de la sociedad civil que se encuentran acreditadas en los Consejos de Coordinación Local de cada una de las municipalidades que participan en la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA".

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- FUNCIONES

Las funciones de la conformación ciudadana son:

- a) Proponer la priorización de iniciativas para inversiones públicas que se presenten al presupuesto participativo.
- b) Promover las relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las organizaciones sociales de base, vecinales y comunales, para la promoción del desarrollo económico, u otras acciones que correspondan al objeto de la mancomunidad y a las competencias y funciones que hayan sido delegadas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Yon Diuser Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

TÍTULO II

DE LOS RÉGIMENES ECONÓMICO Y DE PERSONAL

CAPITULO I

DEL REGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- CONDICIÓN PRESUPUESTAL

La Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", es una entidad pública de tratamiento especial, con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del sector público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presidente del Consejo Directivo de la mancomunidad, remite al Ministerio de Economía y Finanzas copia de la Resolución de la Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de las mancomunidades en el Registro de Mancomunidades Municipales, así como la información que fuera necesaria en el marco de los sistemas de administración financiera, con la finalidad de que se instalen los sistemas de registro que correspondan.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - RECURSOS ECONÓMICOS

La Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" cuenta con los siguientes recursos:

- a) Los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal.
- b) Los bienes y servicios que proporcionen las municipalidades para su utilización en el cumplimiento del objeto y el funcionamiento de la mancomunidad de acuerdo a la valorización efectuada.
- c) Los aportes de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales que financien actividades e inversiones; se realizan mediante trasferencias financieras y se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal.
- d) Los aportes de pliegos del Gobierno Nacional para la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Recursos de fondos de los sectores del Gobierno Nacional, a través de las municipalidades conformantes de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", se aprueban de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Los recursos que generan u obtienen por recaudación delegada.
- g) Donaciones y otras transferencias.



ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"

ARTICULO VIGESIMO. - APORTACIONES

20.1 Tipos de aportaciones

Las aportaciones económicas se fijarán anualmente para cada ejercicio fiscal en las siguientes modalidades:

- a) **Cuota principal.**- Para la prestación de servicios o la ejecución de inversiones, en función a los siguientes criterios:
- Población beneficiada.
 - Número de viviendas.
 - Base imponible para el impuesto predial.
 - Superficie de la propiedad urbana y rural.
 - Potencialidades para el uso de sus recursos.
 - Disponibilidad presupuestal.
 - Otros que sean determinables para la prestación del servicio o la ejecución de proyectos.

Estos criterios podrán aplicarse en forma aislada o conjuntamente.

- b) **Cuota de administración.**- Para atender los gastos generales de administración de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA"; se aplicarán los criterios de población o disponibilidad presupuestal.

Las municipalidades intervinientes presentarán la información actualizada referida a la base tributaria, población y número de beneficiarios, presupuesto anual, y de otros criterios o variables relacionados para la prestación de los servicios públicos locales o la ejecución de inversiones públicas, que constituyen el objeto de la mancomunidad.

Ésta podrá comprobar la veracidad y exactitud de la información recibida.

20.2 Modalidad y oportunidad de las aportaciones

Las aportaciones se realizarán cada año mediante transferencias financieras aprobadas por Acuerdos de Concejo de cada municipalidad.

El Gerente General cursará comunicación a las municipalidades intervinientes, sobre el incumplimiento de las aportaciones.

En el supuesto de existir un retraso de los aportes por un lapso de más de seis meses luego del acuerdo en el Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", el Gerente General informará al presidente recomendando llevar a cabo las acciones correspondientes, según el caso.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE PARÍ**
Ion Diosdado Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH**
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

20.3 Destino de los aportes

Las transferencias financieras efectuadas por las municipalidades, tienen su destino tanto para gastos corrientes, como para gastos de capital en la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", pueden atender la provisión de partidas genéricas y específicas correspondientes a bienes, servicios e inversiones, de conformidad a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CAPITULO II

DEL REGIMEN DE PERSONAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - PERSONAL

El personal para la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" estará conformado por:

- a) Personal contratado por la mancomunidad, estará bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y conforme a la normativa vigente, en tanto se implemente el Régimen del Servicio Civil.
- b) Gerentes públicos asignados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme a la normativa de la materia.
- c) Personal destacado de las municipalidades intervinientes a la mancomunidad, de cualquiera de los regímenes establecidos en el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pago de las remuneraciones, beneficios, incentivos laborales y los demás ingresos de toda naturaleza que reciba este personal, seguirán siendo de responsabilidad de la entidad de origen.
- d) Personal contratado por las municipalidades intervinientes para la prestación de servicios en la mancomunidad, bajo los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus normas reglamentarias.

Para el caso del personal contratado bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la información deberá ser registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, o el que haga sus veces, conforme a las directivas correspondientes.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE PARANTAR**
Yon Dioscoro Antezola
ALCALDE
DNI N° 41712813

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH**
Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

Las contrataciones deben ser efectuadas con cargo al presupuesto institucional de la respectiva mancomunidad o municipalidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", puede contratar a consultores para servicios especializados en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

TITULO III

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - ADHESIÓN

La adhesión de una municipalidad a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" requiere de:

- a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la mancomunidad.
- b) Solicitud dirigida a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", acompañada de informe Técnico que sustente la viabilidad de la adhesión.
- c) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la mancomunidad, con los acuerdos de:
 - Aprobación de la adhesión.
 - Modificación del Plan Operativo Institucional y
 - Modificación del Presupuesto Institucional que incluye el aporte de la municipalidad que se adhiere.
- d) Ordenanza Municipalidad del solicitante, que ratifica la adhesión, el objeto y la delegación de competencias y funciones a la mancomunidad.
- e) Plan Operativo Institucional modificado.
- f) Presupuesto Institucional modificado.
- g) Acuerdo de Concejo Municipalidad que se adhiere, que aprueba la transferencia financiera que contribuye a la modificación del presupuesto institucional de la mancomunidad.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR**
Yon Diosce Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH**
Palau
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - SEPARACIÓN

La separación de la municipalidad de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", procede en los siguientes supuestos:

24.1 Separación voluntaria:

Se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad deciden su separación de ésta, aplica con las siguientes reglas:

- a) Expresado en la Ordenanza Municipal de la respectiva municipalidad, que expresa la aprobación de su separación.
- b) No requiere aprobación del Consejo Directivo de la mancomunidad.

Subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa hasta el cumplimiento efectivo de las mismas, de acuerdo a los documentos en los que consten dichas obligaciones, lo cual incluye los plazos para su ejecución

24.2 Separación forzosa:

Requiere la aprobación del Consejo Directivo que conste en Acta con los siguientes acuerdos:

- Separación forzosa de la municipalidad de la mancomunidad, como consecuencia de haberse incurrido en la causal expresamente prevista en este Estatuto.
- Modificación del Estatuto de la mancomunidad, como consecuencia de la separación.

La separación forzosa opera en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de aportes, luego de seis meses de haber sido acordado en el Consejo Directivo.
- b) Expresión del alcalde, manifiesta o tácita, reiterada, en contra de los intereses, objetivos y fines de la Mancomunidad Municipal.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. – MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

La iniciativa para la modificación del Estatuto le corresponde al Consejo Directivo.

La modificación del Estatuto no requiere la ratificación por Ordenanzas Municipales.

Para dicho fin, es exigible el quórum de votación calificado señalado en el presente Estatuto.



**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

TITULO IV

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - DISOLUCIÓN

26.1 Causales de disolución:

La disolución de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" procede por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de duración.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Mutuo disenso.

26.2 La disolución por acuerdo de Consejo Directivo de la mancomunidad requiere de:

- a) Acta de sesión del Consejo Directivo que contiene los siguientes acuerdos:
 - Disolución como consecuencia de haberse incurrido en la causal o causales expresamente previstas en el reglamento de la Ley y en el estatuto
 - Designación de la Comisión de Liquidación.
- b) Ordenanzas Municipales por los Concejos Municipales de las municipalidades integrantes de la mancomunidad, que ratifican la disolución; como mínimo que sea ratificada por los Concejos Municipales en la que sus alcaldes han votado en ese sentido en el Consejo Directivo de la mancomunidad.

26.3 La disolución por separación voluntaria en la mancomunidad requiere de:

- a) Ordenanza Municipal que expresa tal decisión de una de las dos municipalidades.
- b) Acta de sesión suscrita por los alcaldes de las municipalidades que integran la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", que se acuerde designar la Comisión de Liquidación; en su defecto, mediante Resolución de Alcaldía de ambas municipalidades que designen a los representantes que conformarán la comisión.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. - LIQUIDACIÓN

27.1 Liquidación parcial por separación:

En el supuesto de una municipalidad separada que haya aportado bienes, servicios o transferencias financieras a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" para la prestación de los servicios o la ejecución de inversiones públicas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Yon Dioser
ALCALDE
DNI N° 41712813

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Christian John Palacios Laguna
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CUENCA DEL MOSNA"

En un plazo de 20 días hábiles siguientes, se instala la Comisión de Liquidación, integrada por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" y el Gerente Municipal o de Administración, o quien haga sus veces de la municipalidad que se separa.

La Comisión de Liquidación presentará al Consejo Directivo, la propuesta de distribución de los activos o los resultados de su realización y asimismo, de ser el caso, presenta el cronograma de liquidación en un plazo que no excede de seis meses.

La Liquidación parcial por separación se inscribe en el Registro de Mancomunidades Municipales.

27.2 Liquidación total por disolución:

En los supuestos de disolución, la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" procederá a liquidar los activos y pasivos, de ser el caso distribuirá los remanentes a cada municipalidad según lo acordado por el Consejo Directivo.

En un plazo de veinte días hábiles siguientes, se instalará la Comisión Liquidadora integrada por el presidente de la Mancomunidad Municipal y el Gerente General o de Administración, o quienes hagan sus veces de las municipalidades involucradas.

La comisión en un plazo no mayor de dos meses realizará un inventario de bienes, derechos, obligaciones y elaborará un plan de acción luego lo ejecutará y distribuirá los activos o los resultados de su realización.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - EXTINCIÓN

El informe final de liquidación en el supuesto de disolución y a la solicitud con firmas certificadas de los integrantes de la Comisión de Liquidación, se inscribe en el Registro de Mancomunidades Municipales.

La inscripción de la extinción determina el cierre de la partida registral.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUANTAR
Ion Dóscor Ramírez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712813


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANGASH
Christian John Palacios Laguna
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

TÍTULO V

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 29.1 Cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución o interpretación del presente instrumento incluidas su ineficacia, inexistencia o invalidez será resuelta en forma armoniosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.
- 29.2 En caso de persistir la controversia, la misma será resuelta a través de un Arbitraje de Derecho a realizarse en la ciudad de Lima de acuerdo a lo dispuesto en la legislación sobre la materia.

TITULO VI

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO TRIGESIMO. - TRANSPARENCIA

Las municipalidades que conforman la Mancomunidad Municipal, publican en forma oportuna en su portal electrónico o en los medios que se hayan acordado en el estatuto, planes de trabajo, acciones estratégicas, gestión de proyectos de inversión pública y otros, para el cumplimiento de las metas, información pertinente para su estricto cumplimiento y otras de información de acuerdo a su importancia.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - RENDICIÓN DE CUENTAS

Los alcaldes rinden cuentas anualmente, sobre la gestión de los proyectos de inversión pública, obras, servicios y recursos públicos utilizados a los Consejos de Coordinación que hayan financiado sus proyectos a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA"; así como a los Consejos de Coordinación Local de las municipalidades que la integran, así como a su población en conjunto.

El Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" informara los resultados de su gestión en el primer trimestre de cada periodo fiscal a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHAVIN DE MUANTAR
Yon Dios Ramirez Albornoz
ALCALDE
DNI N° 41712811

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - Se designa la conformación del primer Consejo Directivo de la siguiente manera:

Presidente: Ingeniero Christian John Palacios Laguna
Director: Señor Yon Dioser Ramírez Albomoz

SEGUNDA. - El Consejo Directivo acordó la designación del Ingeniero Abel Raúl Mallqui Unchupaico, con DNI N° 20095555, como primer Gerente General de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA".

TERCERA.- En todo lo no previsto por este estatuto, la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", se regirá por las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las demás normas legales, reglamentarias y directivas correspondientes; y de los acuerdos del Consejo Directivo.

CUARTA.- A partir de la suscripción de la presente Acta de Constitución, acuerdan que el presidente del Consejo Directivo ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVIN DE HUANTAR
Yon Dioser Ramirez Albomoz
ALCALDE
DNI N° 41712813



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de
DescentralizaciónSubsecretaría de
Fortalecimiento de la
Gestión Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 040-2021-PCM/SD

Lima, 8 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Los oficios N° 003-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y N° 004-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y Carta S/N del 15 de octubre de 2021; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N°005-2021-MDSM/HRI/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCHH/A de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar; el Acuerdo de Concejo Municipal N°197-2021-MDSM/HRI/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2021-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar; el Acta de Constitución de fecha 25 de febrero de 2021; el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; el Oficio Múltiple N° D000103-2021-PCM-SSFD, y los informes N° D000012-2021-PCM-SSFD-LCB y N° D000018-2021-PCM-SSFD-LCB; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, en el artículo 2, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento de constitución de la mancomunidad municipal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, se dispuso aprobar el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; luego, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de
Descentralización

Subsecretaría de
Fortalecimiento de la
Gestión Descentralizada

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, por Oficio N°003-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de la Provincia de Huari, en el Departamento de Ancash, solicita la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA" en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta mancomunidad municipal la integran las municipalidades distritales de San Marcos y Chavín de Huántar de la provincia de Huari, en el Departamento de Ancash;

Que, por Oficio Múltiple N° D000103-2021-PCM-SSFD la Secretaría de Descentralización remite el Informe N° D000012-2021-PCM-SSFD-LCB por el cual se formulan observaciones a la solicitud de inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA";

Que, mediante Oficio N° 004-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y Carta S/N del 15 de octubre de 2021 el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos presenta los documentos con los cuales solicita se tengan por subsanadas las observaciones en el trámite de inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA";

Que, el informe técnico de viabilidad tiene información sobre: Diagnóstico: institucional, social y demográfico; Gestión estratégica: visión, misión, ámbito territorial, objeto y objetivos; Gestión descentralizada: estructura orgánica, competencias y funciones, provisión de personal y recursos; y Sostenibilidad: estrategias de fortalecimiento y consolidación institucional;

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA", contiene información sobre domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de fecha 25 de febrero de 2021 se acordó la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; así como establecer el objeto y la delegación de las competencias y funciones, aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, aprobar el Estatuto, la elección del primer presidente del Consejo Directivo y la designación del primer Gerente General;

Que, en el Acta de Constitución se establece como objeto de la mancomunidad municipal: a) Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, b) Manejo Integral de residuos sólidos, c) Saneamiento básico, d) Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva;

Que, en el ámbito de las funciones, en el Acta de Constitución se establece como delegación de funciones compartidas: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, b) Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, así como la limpieza pública, c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión, en servicios de turismo, artesanía local y sostenible, impulsar el desarrollo rural, manejo integral de residuos sólidos a nivel de la mancomunidad;

Que, por las ordenanzas municipales de Vistos las municipalidades distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; ratificando el contenido del Acta de Constitución, lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, acorde con el Informe N° D000018-2021-PCM-SSFD-LCB se concluye que se han subsanado las observaciones al trámite de inscripción y que con los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley y en el artículo 13 del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de
Descentralización

Subsecretaría de
Fortalecimiento de la
Gestión Descentralizada

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2021-PCM y Resolución Ministerial N° 141-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; integrada por las municipalidades distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, de la provincia de Huari, departamento de Ancash; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2.- Registro de Anexos

Inscribir el informe técnico de viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución de fecha 25 de febrero de 2021 y las ordenanzas municipales que aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución de Secretaría de Descentralización a la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESÚS OSWALDO QUISPE ARONÉS

Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

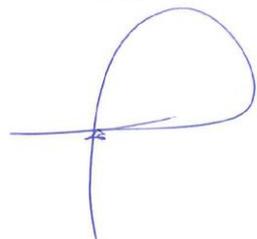


PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosViceministerio
de Gobernanza TerritorialSecretaría
de Descentralización**REGISTRO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**

Partida	Denominación	Municipalidades intervinientes	Provincia	Departamento	Domicilio
209	"Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"	Municipalidad Distrital de San Marcos Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar	Huari	Ancash	Jr. Progreso 332, San Marcos, Provincia de Huari, Ancash.

Asiento	Código	Rubro	Fecha
001	01	Constitución	25 de febrero de 2021

I	Documentos presentados
Informe	El Informe Técnico de Viabilidad
Estatuto	Estatuto
Plan Operativo Institucional	Plan Operativo Institucional para el año 2021
Presupuesto Institucional	Presupuesto Institucional para el año 2021
Acta	Acta de Constitución de fecha 25 de febrero de 2021
Ordenanzas	La Ordenanza Municipal N°005-2021-MDSM/HRI/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCHH/A de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.
Acuerdos de concejo	El Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2021-MDSM/HRI/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2021-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar
Solicitud	Los oficios N° 003-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y N° 004-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y la Carta S/N del 15 de octubre de 2021
II	Contenido del Acto de Inscripción
Objeto	a) Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, b) Manejo Integral de residuos sólidos, c) Saneamiento básico, d) Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva.
Funciones delegadas	Delegación de funciones compartidas: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, b)Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, así como la limpieza pública, c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión, en servicios de turismo, artesanía local y sostenible, impulsar el desarrollo rural, manejo integral de residuos sólidos a nivel de la mancomunidad.
Consejo Directivo	- Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos. - Director: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.
Gerente General	- Abel Raul Mallqui Unchupaico
III	Formalización
Calificación	Informe N° D000012-2021-SSFD-LCB, e Informe N° D000018-2021-PCM-SSFD-LCB, elaborado por Luis de Jesús Caballero Beraún
Resolución	Resolución de Secretaría de Descentralización N° 040-2021-PCM/SD, de fecha 8 de noviembre de 2021
Autorización	Lima, 8 de noviembre de 2021  Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, Subsecretaria de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada

RUC



CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA 3119-1

Ficha RUC. : 20608738194
 Número de Transacción : 44126853

Lote : 23210

Página: 2

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CUENCA DEL MOSNA
 Tipo de Contribuyente : 20 - GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
 Fecha de Inscripción : 15/11/2021
 Fecha de Inicio de Actividades : 15/11/2021
 Estado del Contribuyente : 00 - ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0233 - O.Z.HUARAZ-MEPECO
 Condición de Domicilio Fiscal : 00 - HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -



Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : - - -
 Actividad Económica Principal : 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : 01 - MANUAL
 Sistema de Contabilidad : 01 - MANUAL
 Actividad de Comercio Exterior : 00 - SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 43 - 973566910
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : abelmuh@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Datos del Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
 Departamento : 02 - ANCASH
 Provincia : 0210 - HUARI
 Distrito : 021014 - SAN MARCOS
 Tipo y Nombre Zona : 12 - - (BLANCO INTENCIONAL) - CENTRO SAN MARCOS ETAPA
 Tipo y Nombre Vía : 02 - JIRON - PROGRESO
 Nro : 332
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : SUM 58300389, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal: 04 - OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha de Inscripción en Registros Públicos : -
 Número de Partida : -
 Tomo o Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : 1- NACIONAL
 País de Origen : - - -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración	Beneficios		
			Convenio	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/11/2021	-	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 20095555	MALLQUI UNCHUPAICO ABEL RAUL	GERENTE GENERAL	23/05/1952	08/11/2021	-
	Dirección PQ. AYACUCHO 189(DPTO. 302)	Ubigeo LIMA LIMA LIMA	Teléfono 15 - -	Correo -	

Importante

Puede obtener mayor información en SUNAT Virtual www.sunat.gob.pe o llamando a nuestra Central de Consultas desde teléfonos fijos al 0-801-12-100 (al costo de llamada local) o desde celulares al (01) 315-0730.

Acceda a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) con su código de usuario y clave de acceso para actualizar y/o modificar los datos del RUC así como para realizar sus operaciones. También podrá realizar algunas operaciones a través del canal telefónico.

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 15/11/2021
Hora: 15:49



Mallqui Unchupaico Abel Raúl

Apellidos y Nombres

[Handwritten Signature]

Firma



Huella Digital

Sello y Firma del Res

Tipo y Nro. de Documento :

RUC



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre las relaciones entre municipalidades, precisando que: “Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”;

Que, el 01 de setiembre del 2007, entró en vigencia la Ley N° 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, el cual tiene como objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley 27972. Asimismo, la Ley de Mancomunidad Municipal señala, que la mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29029, modificada a través del Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, ha regulado en su capítulo II, sobre la referida constitución de la mancomunidad municipal, el cual precisa en su artículo 11°, numeral 11.1 literal c), eferente al presupuesto, establece que: La mancomunidad municipal al momento de su constitución determina el monto de las transferencias financieras que realizan los gobiernos locales que la conforman, en el ejercicio fiscal correspondiente y en el literal d) señal que mediante Acuerdo de Concejo.- Cada municipalidad aprueba, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera para cubrir el presupuesto de la mancomunidad municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 173-2022/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
23 Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
26 Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 07	<u>S/ 35,000.00</u>
Total		S/ 6,143,359.24

Asimismo, el Gerente Municipal solicita que el Concejo Municipal autorice al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí indica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: “Con el Oficio N° 01-2022-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 21 de febrero del año en curso, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de la Mancomunidad “Cuenca del Mosna”, lo siguiente: “...mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna; sin embargo el acuerdo no precisa el monto exacto que debe ser transferido por nuestra entidad, tampoco detalla el nivel genérica su distribución; por el contrario se ha anexado y/o detallado el presupuesto institucional de la mancomunidad – Anexo 08; por consiguiente que la mancomunidad se sirva evaluar y/o ratificar el acuerdo en mención a efectos de continuar con el procedimiento de transferencia financiera”;

Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: “...la Gerencia General de la Mancomunidad “Cuenca del Mosna” remitió a la Entidad el Oficio N° 003-2022-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, de fecha 22 de febrero del 2022, señalando lo siguiente:

“(…)”

La presente tiene por finalidad saludarlo atentamente a nombre de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA” en calidad de Gerente General, así mismo para dar respuesta a vuestro documento consignado mediante OFICIO N° 01-2022-MDSM/GPP/JAHV, sobre el particular debo precisar:

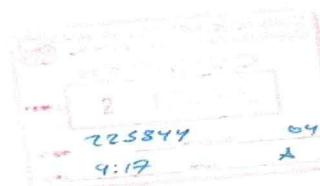
PRIMERO.- Mediante Informe N° 001-2022-MM CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU de fecha 11 de enero del 2022, esta gerencia preciso y solicito la TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL para el presente año 2022, a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, aprobado anteriormente mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2021-MDSM/HRI/A.

SEGUNDO.- De acuerdo al contenido de vuestro oficio, su representada observa el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022MDSM/HRI/A, que aprueba la trasferencia financiera, pero **NO PRECISA** el monto exacto sobre dicha transferencia a favor de la mancomunidad, tampoco se detalla a nivel de genérica su distribución; por ello esta Gerencia General reitera que el monto de transferencia por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, debe ser por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles).

TERCERO.- A fin de precisar y puntualizar la referida Transferencia Presupuestal por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles), esta Gerencia General solicita tenga a bien se sirvan emitir las opiniones respectivas de vuestra gerencia y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose las opiniones de acuerdo a lo solicitado, para la prosecución de los trámites administrativos en vuestra entidad a fin de contar con el Acuerdo de Concejo Municipal pertinente.

Atentamente,

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
“CUENCA DEL MOSNA”
ING. ADRIAN RIVERA MONTAÑA
GERENTE GENERAL



Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Mediante el Oficio N° 003-2022-MM“CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU, el gerente de la Mancomunidad da respuesta el OFICIO N° 01-2022-MDSM/GPP/JAHV, de la gerencia de planeamiento y presupuesto de esta entidad con las siguientes precisiones: **PRIMERO.-** Mediante Informe N° 001-2022-MM CUENCA DEL MOSNA”/GG/ARMU de fecha 11 de enero del 2022, esta gerencia preciso y solicito la TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL para el presente año 2022, a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, aprobado anteriormente mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2021-MDSM/HRI/A. **SEGUNDO.-** De acuerdo al contenido de vuestro oficio, su representada observa el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022MDSM/HRI/A, que aprueba la trasferencia financiera, pero **NO PRECISA** el monto exacto sobre dicha transferencia a favor de la mancomunidad, tampoco se detalla a nivel de genérica su distribución; por ello esta Gerencia General reitera que el monto de transferencia por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a favor de la Mancomunidad Municipal “CUENCA DEL MOSNA”, debe ser por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles). **TERCERO.-** A fin de precisar y puntualizar la referida Transferencia Presupuestal por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles), esta Gerencia General solicita tenga a bien se sirvan emitir las



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

opiniones respectivas de vuestra gerencia y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose las opiniones de acuerdo a lo solicitado, para la prosecución de los trámites administrativos en vuestra entidad a fin de contar con el Acuerdo de Concejo Municipal pertinente;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: Asimismo es pertinente que su despacho emita opinión respecto de la ratificación y/o validación de la ordenanza N° 197-2021-2021-MDSM/HRI/A, que aprueba las transferencias a favor de la mancomunidad en el año 2021; sin embargo al cierre del ejercicio fiscal 2021 no se pudieron efectivizar las transferencias a favor de la mancomunidad Cuenca del Mosna. Por las consideraciones expuesta líneas atrás sírvase emitir su opinión legal respecto del procedimiento mas adecuado para la continuidad y/o efectividad de las transferencias a favor de la mancomunidad municipal Cuenca del Mosna;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que: Asimismo de ser favorable su opinión le comunico a su despacho que, la municipalidad Distrital de San Marcos, cuenta con el marco legal aplicable para realizar transferencias financieras para gastos corrientes y/o capital (Inversiones); por lo tanto, esta gerencia opina favorablemente sobre la solicitud de transferencia de recursos a favor de la Mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles). Dichas transferencias de recursos se otorgarán por aplicación del artículo 46, 47 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto de corresponder;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula las siguientes CONCLUSIONES: La Gerencia de Asesoría Legal deberá emitir opinión favorable sobre el marco legal Aplicable al presente procedimiento. Esta gerencia concluye que, se cuenta con marco legal favorable para la realización de transferencias financieras a favor de la Mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, hasta por la suma de S/. 6,108,359.24 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), con cargo a la Fuente de financiamiento: 5 recursos Determinados, Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento de gastos de capital y la suma de S/ 35,000.00(Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, para el financiamiento de gastos corrientes, por aplicación del artículo 11° DEL DECRETO SUPREMO N° 021-2020-PCM y el artículo 16° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
23 Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
26 Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 07	<u>S/ 35,000.00</u>
Total		S/ 6,143,359.24

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el concejo municipal Autorice al alcalde mediante un acto resolutivo se apruebe, la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí indica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Legal N°307-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, remite los actuados para su elevación al consejo municipal, y el Pleno del Consejo apruebe mediante acuerdo de consejo la transferencia financiera a la mancomunidad municipal “ CUENCA DEL MOSNA”;

Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
23 Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
26 Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 07	<u>S/ 35,000.00</u>
Total		S/ 6,143,359.24

Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que, el Concejo Municipal autorice al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí señala. El indicado Acuerdo de Concejo deberá de ser puesto de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal en mención y de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. La Resolución de Alcaldía a emitir, se deberá de poner de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal “Cuenca del Mosna”, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
23 Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
26 Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 07	<u>S/ 35,000.00</u>
Total		S/ 6,143,359.24

Asimismo acordaron AUTORIZAR, al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al detalle señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal en mención y de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y la Resolución de Alcaldía a emitir, se deberá de poner de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
23 Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
26 Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 07	S/ 35,000.00
Total		S/ 6,143,359.24

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RS CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0640 9002 3999999 9001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES		6,108,360
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,108,360
6 GASTOS DE CAPITAL		6,108,360
24.2 3.1 4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		6,108,360
TOTAL:		6,108,360

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RS TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,108,360
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		6,108,360
TOTAL:		6,108,360

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RS CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0639 9002 3999999 9001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES		35,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,000
6 GASTOS CORRIENTES		35,000
24.1 3.1 4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		35,000
TOTAL:		35,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RS TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		35,000
TOTAL:		35,000

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal en mención y de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y la Resolución de Alcaldía a emitir, se deberá de poner de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

¡ Patrimonio Cultural de la Humanidad !

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDCHH

Chavín de Huántar, 27 de enero de 2022.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 41º de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la misma línea el artículo 124º de la norma en comento *ut supra*, señala que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios; se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias. Sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional en observancia a lo prescrito en el Art. 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124º de la Ley N° 27972, definiendo a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no que se unen para prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y en mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23º del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24, se señala



Plaza de Armas N°120
Chavín de Huántar
Telefax: 043-454099
Pagina Web: www.munichavindehuantar.gob.pe
Email: munichavin@munichavindehuantar.gob.pe



Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

¡ Patrimonio Cultural de la Humanidad !

que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en ese contexto la normatividad de la materia establece que la Mancomunidad Municipal, constituye una entidad pública que se encuentra sujeta al Sistema de Presupuesto y otros sistemas administrativos del Estado, al respecto el numeral 5.B del artículo 5º de la norma en mención referidos a los aportes de la Mancomunidad Municipal, señala en el párrafo tercero y cuarto que los Gobiernos Locales y las municipalidades en el marco del artículo 10º de la mencionada Ley, destinan recursos a la Mancomunidad Municipal de su ámbito, realizan dicha transferencia de recursos mediante transferencias financieras, a que se refieren los párrafos precedentes se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, los recursos materia de las transferencias financieras cuyos fines hayan sido fijados de acuerdo con la normativa vigente mantienen la misma orientación en la aprobación y ejecución de los gastos que realice la Mancomunidad Municipal a futuro;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MDCHH/CM, se aprueba la transferencia financiera por la suma de S/ 6'143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles), como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA";

Que, con las prerrogativas a las normas vigentes el Concejo Municipal en pleno, en atención al INFORME N° 002-2022-MM "CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MDCHH/CM, en consecuencia la APROBACIÓN de la transferencia financiera por la suma de S/ 6'143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles), como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL



Plaza de Armas N°120
Chavín de Huántar
Telefax: 043-454099
Pagina Web: www.munichavindehuantar.gob.pe
Email: munichavin@munichavindehuantar.gob.pe



Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR - HUARI

¡ Patrimonio Cultural de la Humanidad !

MOSNA", para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2022, recursos provenientes del RUBRO 18 Canon y sobre Canon, regalías mineras, rentas aduanas y participaciones. Conforme al Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

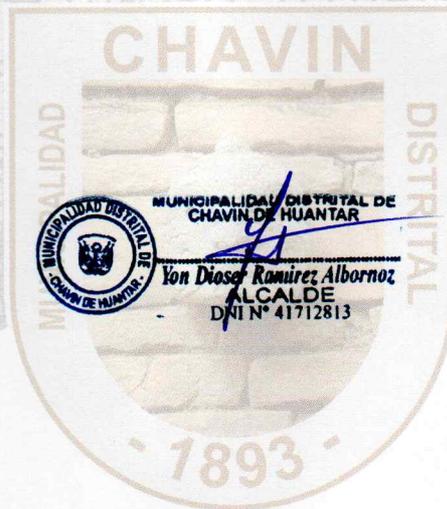
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y las dependencias pertinentes la implementación de acciones necesarias para la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo, debiendo informar a la Municipalidad Distrital de San Marcos el contenido y alcances del mismo, para su consecución ante la Presidencia de Concejo de Ministros, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a todas las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Distribución
Archivo
CM
SG



Plaza de Armas N°120
Chavín de Huántar
Telefax: 043-454099
Pagina Web: www.munichavindehuantar.gob.pe
Email: munichavin@munichavindehuantar.gob.pe

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2021-MM "CUENCA DEL MOSNA"/CD/P

San Marcos, 10 de noviembre del 2021

VISTO:

La Resolución de Secretaría de Descentralización N° 040-2021-PCM/SD, de fecha de 08 de noviembre del 2021, mediante la cual se Resuelve la Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal, inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la Mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", integrada por las Municipalidades Distritales de: San Marcos y Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash; reconociéndosele a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica, de derecho público como entidad pública. Por lo dispuesto por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N° 29341 y el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N° 29341, concordante con el Estatuto de la Mancomunidad, artículo décimo cuarto;

Que, a mérito del Acta de Constitución, se acordó la constitución de la Mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General de la Mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna";

Que, el Consejo Directivo de la Mancomunidad, acordó la designación al Ingeniero Economista Abel Raúl Mallqui Unchupaico con DNI N° 20095555, registro del Colegio de Ingenieros del Perú 21964, como Gerente General de la Mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", conforme a la segunda disposición complementarias finales y transitorias del estatuto de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Ingeniero Economista Abel Raúl Mallqui Unchupaico como Gerente General de la Mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", a fin de cumplir con sus funciones y competencias dentro de la mancomunidad, así como en todas las entidades del sector Público y Privado, a nivel nacional e internacional, y prestarle las facilidades del caso.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"
Ing. Christian Johncalacas Laguna
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en todas las municipalidades integrantes de la mancomunidad, y dar de conocimiento a todas las entidades del Estado a nivel Regional y Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Mancomunidad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, en la Oficina Institucional de la Mancomunidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL NOBIA"
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO